



I PLAN DE ACCIÓN ESTRATEGIA ESPAÑOLA EN TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO 2023-2027

RESUMEN EJECUTIVO

La **Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo**, aprobada por el Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, es el marco de referencia para la definición de políticas y acciones en el ámbito estatal, autonómico y local vinculadas a las personas en el espectro del autismo. En ella, se incluyó el compromiso de poner en marcha un Plan de Acción para establecer acciones concretas vinculadas a los objetivos definidos para cada una de sus 15 líneas estratégicas.

Por ello, el Centro Español sobre Trastorno del Espectro del Autismo, centro asesor del Real Patronato sobre Discapacidad, redactó el presente **I Plan de Acción resultado de la Estrategia Española en Trastorno del Espectro del Autismo** para el periodo **2023-2027**.

Los principios inspiradores del Plan coinciden con los establecidos por la **Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad**. El Plan busca la inclusión en comunidad, la vida independiente y la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con autismo. El Plan pone en el centro a las personas y quiere servir de herramienta empoderadora para todas, incluidas las mujeres y niñas con autismo.

El documento que presenta el Plan contiene nueve capítulos. A través de ellos, se ofrece una **aproximación al trastorno de espectro del autismo**, se analiza la **situación actual** de las personas en el espectro del autismo en el contexto español y se da cuenta de los **avances sociales y normativos**, tanto estatales como autonómicos, vinculados a la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo.

Asimismo, el documento explica la **metodología** que se ha utilizado para la elaboración del Plan. Ya que el Plan es el resultado de un **proceso participativo** que ha recogido las prioridades y sensibilidades de los principales grupos de interés relacionados con las personas con trastorno del espectro del autismo y sus familias. Además, el Plan también se sometió a un período de consulta abierta a través de las redes sociales en el que pudieron participar todas las personas interesadas.

El Plan se estructura en **seis líneas de acción** que constituyen sus objetivos estratégicos. Para alcanzarlos, se concretan 33 medidas:

- **Línea 1. Promover el conocimiento y respeto hacia las personas con autismo.**

Incluye cuatro medidas fundamentales orientadas a:

Medida 1 o M1: Facilitar el acceso a la información sobre el TEA en los principales sectores que atienden a personas autistas. Por ejemplo, ámbito sanitario, educativo o judicial.

M2: Difundir conocimiento sobre el TEA basado en la evidencia científica y denunciar prácticas fraudulentas

M3: Realizar acciones de sensibilización que transmitan una imagen positiva y real de las personas en el espectro del autismo y que ayuden a erradicar falsos mitos o prejuicios.

M4: Elaborar recomendaciones para la transmisión de una imagen no estereotipada y discriminatoria de las personas con TEA en los medios de comunicación y en la publicidad.

- **Línea 2. Favorecer la detección y diagnóstico precoz, y el abordaje integral de la salud de las personas con autismo.**

Incluye cinco medidas orientadas a:

M5: Promover acuerdos para crear protocolos para el diagnóstico precoz del TEA que tengan en cuenta las diferencias de niñas y mujeres.

M6: Proponer criterios y prácticas basadas en evidencia en los servicios de atención temprana para garantizar el respeto y la consideración a la realidad del TEA.

M7: Promover programas de prevención, educación para la salud y promoción de hábitos de vida saludables ajustados a las necesidades de las personas con TEA en todo su ciclo vital.

M8: Coordinar el desarrollo de buenas prácticas en la promoción y cuidado de la salud de las personas con TEA para favorecer que se implementen en el Sistema Nacional de Salud.

M9: Promover acuerdos en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para ofrecer de una atención especializada y coordinada a las personas con TEA.

- **Línea 3. Contribuir a la vida independiente y a la inclusión en la comunidad de las personas con autismo.**

Incluye ocho medidas que buscan:

MI0: Promover la estandarización y normalización de sistemas de señalización y el fomento de la accesibilidad cognitiva en espacios públicos.

MI1: Generar y difundir recomendaciones innovadoras basadas en la evidencia que fomenten la accesibilidad cognitiva.

MI2: Promover la elaboración y difusión de información relevante para la ciudadanía en formatos accesibles y comprensibles para las personas en el espectro del autismo.

MI3: Analizar la accesibilidad cognitiva en espacios, bienes y servicios públicos, con especial atención en sectores clave para la vida de las personas en el espectro del autismo.

MI4: Impulsar ideas y proyectos para promover la vida independiente de las personas con TEA y su envejecimiento activo.

MI5: Potenciar el desarrollo de la asistencia personal y otros servicios y apoyos para la vida independiente en el marco de la desinstitucionalización del colectivo.

MI6: Promover acuerdos, programas de información, orientación y apoyo para las familias de personas con TEA, haciendo énfasis en las situaciones de gran vulnerabilidad por urgencia social.

- **Línea 4. Contribuir a la educación y al empleo inclusivos y de calidad de las personas en el espectro del autismo.**

Incluye ocho medidas orientadas a:

MI7: Impulsar acciones de innovación y buena práctica en la educación del alumnado en el espectro del autismo desde un enfoque inclusivo.

MI8: Promover el impulso de la red de recursos educativos que atienda la especificidad alumnado con TEA, garantizando la capacitación y una dotación de recursos adecuada.

MI9: Favorecer acuerdos para que el alumnado con autismo asista a programas de cualificación profesional garantizando los apoyos que precisan para cursarlos.

M20: Favorecer acuerdos para implementar medidas contra el acoso escolar que sufre el alumnado con TEA.

M21: Fomentar el empleo y la formación para el empleo de las personas con TEA.

M22: Reconocer el diagnóstico de TEA y los ajustes necesarios en las convocatorias de empleo pública de manera específica y diferenciada a la discapacidad intelectual.

M23: Desarrollar políticas de empleo que reconozcan a las personas con TEA con un grado de discapacidad igual o superior al 33% como personas con mayor dificultad en el acceso al empleo.

M24: Impulsar proyectos piloto, modelos de buena práctica, acciones de innovación e intervenciones basadas en la evidencia para potenciar el empleo de las personas con TEA.

- **Línea 5. Promover el acceso a la justicia y empoderamiento de derechos.**

Incluye cinco medidas que buscan:

M25: Diseñar e implementar medidas que favorezcan el acceso a la justicia de las personas en el espectro del autismo, incorporando los ajustes necesarios.

M26: Estudiar las situaciones de abuso y violencia que experimentan las personas en el espectro del autismo, con especial atención a la violencia de género y el bullying.

M27: Promover el reconocimiento de la situación de las personas con TEA en los desarrollos normativos y administrativos sobre los derechos de las personas con discapacidad.

M28: Formar y desplegar la figura del facilitador judicial teniendo en consideración la realidad de las personas con autismo.

M29: Impulsar la formación de los equipos profesionales de la administración de justicia sobre las personas en el espectro del autismo y sus derechos.

- **Línea 6. Impulsar la investigación, formación e innovación.**

Incluye cuatro medidas que buscan:

M30: Elaborar un estudio sobre la situación y necesidades de las personas en el espectro del autismo a lo largo de todo el ciclo vital identificando las barreras y prioridades de actuación.

M31: Impulsar la creación de redes y comités de investigación que favorezcan la investigación participativa orientando la incorporación de personas con TEA en equipos de investigación.

M32: Promover acuerdos con los Ministerios implicados para la formación de los principales sectores vinculados a la atención y apoyo a las personas en el espectro del autismo.

M33: Incluir la perspectiva de las necesidades de las personas con TEA en los cursos de formación sobre discapacidad organizados por las administraciones públicas.

Por último, se incorpora un **presupuesto** asociado a cada una de estas seis líneas y se realiza una propuesta para el **seguimiento** de las medidas que contiene.



CENTRO ESPAÑOL SOBRE
TRASTORNO DEL
ESPECTRO DEL **AUTISMO**

www.centroautismo.es

C/ Pajaritos 12, Bajo - Oficina 1. 28007 - Madrid